

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 233-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 9 de julio de 2024.

VISTO:



El Informe N° 006-2024-UNDAR/VPI-JPEV, del Especialista de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 17 de junio de 2024; el Oficio N° 077-2024-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 17 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 012-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de junio de 2024; el Informe N° 096-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 28 de junio de 2024; el Informe Legal N° 112-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 1 de julio de 2024; el Memorando N° 672-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 2 de julio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 006-2024-UNDAR/VPI-JPEV, de fecha 17 de junio de 2024, el Especialista de la Vicepresidencia de Investigación, informa que se ha trabajado la Directiva de Apoyo a la Producción Intelectual de los Docentes de la UNDAR, que consta de 16 capítulos, disposiciones complementarias, disposición final y 3 anexos y que tiene como

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 233-2024-CO-UN DAR**



objetivo establecer los requisitos y condiciones para otorgar el apoyo económico a los docentes de la UN DAR, para la publicación de documentos citables de producción musical, aceptados en revistas indizadas en la base de datos de Scopus y/o Web of Science (WoS); documento que es remitido por la Vicepresidenta de Investigación a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Oficio N° 077-2024-UN DAR/VPI, de fecha 17 de junio de 2024;

Que, con el Informe Técnico N° 012-2024-UN DAR/P-OPP, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA los criterios establecidos en el proyecto de DIRECTIVA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UN DAR;

Que, con el Informe N° 096-2024-UN DAR/P-OGC, de fecha 28 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que la “Directiva N° 001-2024-UN DAR/VPI Apoyo a la producción intelectual de los docentes de la UN DAR”, es un documento que aporta al cumplimiento del indicador 24, medio de verificación 02 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 112-2024-UN DAR/P-OAJ, de fecha 1 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta de la DIRECTIVA N° 001-2024-UN DAR/VPI APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, en los siguientes términos:

“II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)



2.4. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de la DIRECTIVA N° 001-2024-UN DAR/VPI APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, se aprecia que tiene por **objetivo**, “La Directiva tiene como objetivo establecer los requisitos y condiciones para otorgar el apoyo económico a los docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (en adelante UN DAR), para la publicación de documentos citables de producción intelectual, aceptados en revistas indizadas en la base de datos de Scopus y/o Web of Science (WoS, de acuerdo a lo establecido en esta directiva y a la disponibilidad presupuestal. Además, la directiva pretende: a) Establecer los requisitos y procedimientos para incentivar, promover y apoyar a la publicación de la producción intelectual realizada por los docentes de la UN DAR, b) Fomentar la producción intelectual de los docentes de la UN DAR, c) Difundir la producción intelectual generada por los docentes de la UN DAR. (...);” y por **alcance**, “La directiva es de alcance a todo personal docente de la UN DAR que tenga un documento citable de producción musical aceptado para su publicación, en una revista indizada en las bases de datos de Scopus y/o Web



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 233-2024-CO-UN DAR**

of Science (WoS), de acuerdo a lo establecido en la Directiva y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de la DIRECTIVA N° 001-2024-UN DAR/VPI APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, con arreglo a ley; deviene en precedente su aprobación.

- 2.6. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-UN DAR/VPI APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, propuesta.

III. OPINIÓN

- 3.1 Que, se **APRUEBE** la **DIRECTIVA N° 001-2024-UN DAR/VPI APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, propuesta por el Especialista de la Vicepresidencia de Investigación, con el Informe N° 006-2024-UN DAR/VPI-JPEV, de fecha 17 de junio de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 672-2024-UN DAR/CO-P, de fecha 2 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la **DIRECTIVA N° 001-2024-UN DAR/VPI APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2024-CO-UN DAR, de fecha 8 de julio de 2024, la revisión y aprobación de la **DIRECTIVA N° 001-2024-UN DAR/VPI APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la **DIRECTIVA N° 001-2024-UN DAR/VPI APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 233-2024-CO-UNDAR**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2024-UNDAR/VPI APOYO A LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR